CIUDADANOS

GRADO ONCE



DESEMPEÑO 2

Identifica las entidades y algunos procedimientos de vigilancia y control del Estado, así como los principios de la veeduría ciudadana.



Organismos de Control y Vigilancia

- **Ministerio Público**
  - Procuraduría General de la Nación
  - Defensoría del pueblo
  - Personería Municipal
- **Control Fiscal**
  - Contraloría General de la Republica
  - Auditoría General de la Republica

MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO



Ministerio Público

Autoridad que tiene como **misión proteger los derechos humanos y defender los intereses de la ciudadanía.**

Creado como unidad estatal bajo el mandato de la **Constitución Política de 1991**

Y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Está conformado por





Personerías distritales y municipales

#PGNEnLínea

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

¿QUÉ ES LA PROCURADURÍA?

Es la Entidad que **representa a los ciudadanos** ante el Estado y tiene como principal función **vigilar el actuar** de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda vulnerar los derechos humanos.



#PGNEnLínea

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Margarita Cabello Blanco



Es el órgano de control, autónomo e independiente encargado de ejercer el MINISTERIO PÚBLICO en las ordenes nacional, regional, distrital y provincial. Al procurador le corresponde fijar las directrices y orientación para el ejercicio de las funciones del **Defensor del Pueblo y de los Personeros Municipales**.

El **Procurador General de la Nación** será elegido por el Senado, para un período de cuatro años, de terna propuesta por un candidato del Presidente de la República, un candidato de la Corte Suprema de Justicia y un candidato del Consejo de Estado.

La Corte Constitucional tiene la competencia exclusiva para investigar disciplinariamente al **Procurador** General de la Nación.

VIDEO : https://www.youtube.com/watch?v=vq7LGiKOgnc

¿Qué es la función preventiva?

Es un mandato constitucional dado a la Procuraduría General de la Nación, que permite ANTICIPARSE a la ocurrencia de hechos que puedan vulnerar derechos y PROMOVER el respeto de las garantías constitucionales en la materia. Nuestro nuevo modelo de gestión preventiva se orienta fundamentalmente a la garantía de los derechos de las personas, se concentra en la formulación y ejecución de las políticas públicas, enfatiza el carácter anticipatorio y busca contribuir a generar valor agregado en la administración pública.



1 Prevención en sentido estricto

Acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución y la ley atribuibles a agentes del Estado o a particulares que cumplan funciones públicas.



2 Objeto de la prevención

Hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución y la ley.



3 Sujetos de la prevención

Agentes del Estado o a particulares que cumplan funciones públicas

Acciones para prevenir

- Acciones para evitar
- Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones estatales
- Identificación de responsables del incumplimiento de la obligaciones

Acciones para evitar

- Impactar las políticas públicas de la materia objeto de atención, sea en el diseño, la formulación, la aprobación, o la ejecución.

Acciones de vigilancia

- Vigilar entidades públicas para asegurar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Constitución y la ley

Acciones de investigación y sanción de responsables

- Iniciar las investigaciones disciplinarias y aplicar las sanciones correspondientes cuando sea el caso.

Fuente: Procuraduría General de la Nación. (2014). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Conceptualización. Bogotá: Asociación Marqués y Uriza - Sphera Consulting (2012) y PGNEconomía Urbana Ltda.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Carlos Camargo Assis



El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes de terna elaborada por el Presidente de la República, para un período de cuatro años y tiene bajo su cuidado la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo es una institución que persigue fundamentalmente **la tutela** y protección de los derechos humanos de las personas desde un **punto de vista colectivo**. Es la encargada de velar por los derechos económicos, sociales y culturales de la comunidad, por los derechos difusos.

Entre sus funciones están: orientar e instruir a los habitantes del territorio y colombianos en el extranjero sobre la defensa de sus derechos ante las autoridades competentes. Interponer ACCIONES POPULARES en asuntos relacionados a su competencia.

PERSONERÍAS MUNICIPALES



Harold Andrés Cortés Laverde



La Personería Distrital de Santiago de Cali como agente del Ministerio Público, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y **vigila la garantía de los derechos humanos,** el cumplimiento de los deberes y **el desempeño íntegro** de quienes ejercen funciones públicas en la Administración Distrital, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política, para producir resultados de valor social, de convivencia y participación, orientados a profundizar la democracia e inclusión con enfoque territorial y diferencial.

El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital, por un período de cuatro años.

PERSONERÍAS MUNICIPALES

¿QUÉ SON LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES?

FUNCIONES

- Acompañamiento a las Víctimas del conflicto armado
- Agente del Ministerio Público
- Promoción y defensa de los Derechos Humanos
- Veedor ciudadano

Acciones Personerías en defensa Derechos Humanos:

100.000 ACCIONES en defensa DD.HH

134.861 TUTELAS Para protección de Derechos (31% salud, 7% derecho a la vida, 4,5% servicios públicos)

PERSONERÍAS MUNICIPALES han tomado más de 770.000 declaraciones de víctimas que corresponden al 81% del total en el país

FENALPER
FEDERACIÓN NACIONAL DE PERSONEROS DE COLOMBIA
La fuerza de tus derechos

FUNCIONES PERSONERÍAS MUNICIPALES

1. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
2. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
3. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
4. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
5. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
6. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
7. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el distrito a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública distrital que establezca la Ley.

https://personeriacali.gov.co/objetivos-funciones-y-objetivos/

CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Carlos Hernán Rodríguez Becerra



El control fiscal es una función pública consistente en la vigilancia del manejo de los recursos públicos por parte de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

La contraloría tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control del resultado de la Administración. El Contralor General de la República es elegido por el **Congreso en pleno** período igual al Presidente de la Republica, en terna integrada por candidatos presentados por la **Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia; y el Consejo de Estado** y no podrá ser reelegido.

AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

¿Quién nos Controla?

La Auditoría General de la República es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales.

El artículo 274 de la Constitución Política estipula que "la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, se ejercerá por un auditor elegido para **períodos de dos años por el Consejo de Estado**, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia. La Ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal".

OTROS: FISCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN



Francisco Barbosa Delgado



La **Fiscalía General de la Nación** es un organismo independiente adscrito al poder judicial en Colombia. Esta institución retoma las tareas que se realizaban en la extinta **Dirección Nacional de Instrucción Criminal (DAS)**, y su principal función es investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito a partir del sistema penal oral acusatorio implementado con la Ley 906 de 2004.

El Fiscal General de la Nación es elegido por la Corte Suprema de Justicia de una terna enviada por el Presidente de la República para un periodo de cuatro años.

ACTIVIDAD: MURO DIGITAL



1. Consultar noticias sobre los perfiles de los funcionarios que están en el Ministerio Público.

2. Investigar sobre el desempeño de sus funciones y algunas críticas actuales.

3. Construir un argumento crítico sobre los funcionarios públicos en Colombia, el cual respalde con una noticia confiable y publicarlo en el muro digital.